



Noisfont } En ocho del citado mes de abril mil ochocientos veinte  
 y quatro, yo el Sr. D. Manuel Perez, Regi-  
 dor de las Bulas, lo acordado por el acta del dia de ayer, sobre  
 las quinientas Bulas que sucesivamente se le han entregado,  
 y que le sirva de nuevo cargo, lo qual le hice saber en  
 su persona y manifesto quedar enterado, lo que certifico =  
 Miguel Colidano  
 Sr. D.

Ayuntamiento del dia 9.º de abril } En la villa de Caravaca a nueve de abril  
 de mil ochocientos veinte y quatro, punto el Consejo Justicia  
 y Regimiento de esta villa, en sus Salas Capitulares, que lo  
 compusieron a saber, el Sr. D. Bernardo Jose Nevias, Alcal-  
 de mayor, su Presidente, D. Vicente Lopez Olmo, D. Estu-  
 pas Chamin, D. Alonso Lucas Susan, Regidores, y D. Jose  
 Bunque Pita Sindico f.ºal, juntos y congregados para tratar  
 los asuntos pertenecientes al beneficio del publico y del  
 estado, trataron y acordaron lo siguiente \_\_\_\_\_  
 En este estado, entro el Sr. D. Juan Daval. Martinez Luengo, y  
 D. Juan Jose Perez y Loraño, y D. Narciso Ballester, Regi-  
 dor.  
 Por el Sr. Presidente se dijo: que para que concurren a la  
 visita f.ºal de Carcel, que deve celebrarse en el dia de mañana  
 se haze indispensable que este Ayuntamiento Depu-  
 tado dos de sus  
 Capitulares que acompañados con el Sr. P.º Sindico,  
 concurren a esta visita; y en su visita nombraron

Sobre la vi-  
 sita f.ºal de  
 Carcel.

